



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N°: 203-2021-GRM/CR

Fecha: 16-09-2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 14-2021-GRM/CR, realizada el 16/09/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta, sesionó; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, se define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.

Que, el artículo 188 de la Constitución, define a la descentralización como forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la constitución Política del Perú, se reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, que se encuentra integrado por el Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y los consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un periodo de 4 años, con mandato irrenunciable pero revocable, conforme a la Ley de la materia.

Que, conforme a lo previsto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el artículo 63 del Reglamento interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. 01-2011-CR/GRM, se define a los Acuerdos de Consejo Regionales como aquellos que expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional.

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. 01-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Extraordinarias del Consejo Regional como aquellas en las que se tratarán asuntos para las que fueron convocadas.

Que, según el artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y al artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. 01-2011-CR/GRM, es también una de las atribuciones del Pleno del Consejo Regional de Moquegua, las demás que correspondan de acuerdo a ley.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2014-CRIRM, publicada en el diario oficial El Peruano, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, aprobó la creación del Fondo Regional de Apoyo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua para los estudiantes que demuestren Alto Rendimiento Académico y Deportivo y representen a la Región Moquegua en competencias oficiales en el Ámbito Nacional e Internacional.





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 203-2021-GRM/CR

Fecha: 16-09-2021

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Regional antes citada, crea el Directorio Regional para la administración conformado por 6 integrantes del Departamento de Moquegua, y las entidades que deben designarlos, asimismo, deberán Reglamentar la administración y usos del Fondo Regional de Apoyo Económico y Social en un plazo de 30 días hábiles.



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2021-GR/GRM del 01 de setiembre de 2021, en su artículo tercero, indica que las instituciones señaladas en el artículo anterior, según corresponda, deberán acreditar a sus representantes ante el Despacho del Gobernador Regional para conformación del fondo citado; el artículo segundo de la resolución citada, dispone que la conformación del directorio estará conformado también por un representante del Consejo Regional de Moquegua.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 017-2014-CRIRM y en atención a la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2021-GR/GRM, en Sesión Extraordinaria N° 14-2021-CR/GRM, llevada a cabo el 16 de setiembre de 2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, aprobó por unanimidad, que el Consejero Delegado en ejercicio del cargo sea acreditado como el representante del Consejo Regional de Moquegua, ante el Fondo Regional de Apoyo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua.

Por lo que, en uso de conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria N° 09-2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la designación del Consejero Delegado en ejercicio del cargo como representante del Consejo Regional de Moquegua ante el Fondo Regional de Apoyo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua, en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 017-2014-CRIRM y en atención a la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2021-GR/GRM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como representante en su calidad de veedor ante el Fondo Regional de Apoyo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua al Consejero Delegado en ejercicio del cargo Sr. **JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA**.

ARTÍCULO TERCERO. – REMÍTASE el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Job Samuel Ventura Bautista
JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA
CONSEJERO DELEGADO